

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	106829-2019	8987-	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


18 JUN 2019

FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.


ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico

22 JUN 2019

FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTA 07-06-2019 02:30:03

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE8987 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:839 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGAARI

DESTINO: /CIUDADANO ANONIMO

ASUNTO: RTASDQS #106829-2019 ANONIMO

OBS: PROY MARLENE BORDA

OK

Respetado
Ciudadano Anónimo(a)
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta: SDQS No. 106829-2019

Respetado ciudadano (a):

En atención a su comunicación relacionada en el asunto, recibida en esta Corporación a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., me permito agradecerle el voto de confianza con la Corporación, al dar a conocer las múltiples situaciones que lo afectan.

Sin embargo, analizado el contenido de su solicitud, se puede evidencia que la entidad no es competente para resolver de fondo su comunicación. En esta instancia es importante precisar que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, al Concejo de Bogotá, D.C. le está prohibido: *"1. inmiscuirse por cualquier medio en asuntos de competencia privativa de otras autoridades."*

Finalmente, le comunico que, si tiene algún requerimiento de información sobre la entidad, podrá dirigirse la Oficina de Atención a la Ciudadanía ubicada en la sede principal del Concejo de Bogotá, D.C. -Calle 36 No. 28 A-41, o a través del correo: atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,


ARLEZ DONELLY MOGOLLON ZUÑIGA
Director Técnico Jurídico con Funciones de Control, Interno Disciplinario

Proyectó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.01